

RESOLUCIÓN N° 2270 C.G.E.

PARANÁ, 2 3 JUL 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 P.E.N. y complementarios que dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio con el fin de mitigar la propagación de la pandemia COVID-19 y así preservar la salud pública; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, el Consejo General de Educación por Resolución 0674/20 y sus prórrogas ha dispuesto la suspensión de clases presenciales en todos los establecimientos educativos a partir del 16 de marzo del corriente año;

Que durante este período se ha sostenido la continuidad pedagógica a través del Programa "Contenidos en Casa" que implicó la producción de contenidos digitales educativos disponibles de manera gratuita en el Portal @prender; ciclos de radio y televisión educativa; el acompañamiento a los equipos supervisivos, directivos y docentes mediante el desarrollo de documentos con orientaciones, el intercambio permanente a través del aula de la Plataforma Atamá, reuniones virtuales y otras modalidades para orientar la toma de decisiones unificando criterios y estrategias de enseñanza no presenciales;

Que en virtud de las características atípicas del año lectivo se torna necesario reflexionar y proponer una reorganización institucional y curricular, en forma virtual y en equipo, en Jornadas Institucionales a llevarse a cabo los días 30 y 31 de julio y los días 03, 04 y 05 de agosto del corriente año, tal como se ha enunciado en el Documento Nº 6 "Transitando caminos y puentes" Primera Parte;

Que la Jornada posibilita el análisis, la reflexión y elaboración de propuestas de enseñanza areales o por espacios curriculares en base a la experiencia transcurrida y las orientaciones proporcionadas por las Direcciones de nivel y modalidades que obran en la Segunda Parte del documento mencionado precedentemente;

Que se enuncia además, el cronograma de las actividades a realizar, los participantes intervinientes y sugerencias para la planificación (fs. 8-10) posibilitando ello la unificación de criterios, el trabajo en equipo (áreas/ciclos/años paralelos/proyectos/itinerarios), el fortalecimiento de la identidad institucional, como también la necesidad de establecer y sostener acuerdos aclarar dudas e inquietudes que pudieran presentarse:

Que el Plan Educativo Provincial 2019-2023 establece como lineamiento de gestión el "Fortalecimiento de la profesionalización docente", constituyendo la Jornada y la producción pedagógica didáctica una instancia de formación permanente y situada de los docentes en actividad;

Que corresponde al Consejo General de Educación planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 166º Inciso c) de la ley de Educación Provincial Nº 9.890; ////





RESOLUCIÓN N° 2270 C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el desarrollo de las Jornadas Institucionales no presenciales a llevarse a cabo en todos los establecimientos educativos de la provincia los días 30 y 31 de julio y los días 03, 04 y 05 de agosto del corriente año, en base al análisis y reflexión del Documento "Transitando caminos y puentes" Primera y Segunda Parte publicados por el Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los/as directores/as y rectores/as de los establecimientos educativos al 10 de agosto de 2020 elevaran al/ a la supervisor/a de zona para análisis y consideración, la propuesta institucional y curricular para el segundo período del Ciclo Lectivo, elaborada en base a las experiencias que viene transitando cada institución y a las sugerencias y consideraciones para la reorganización curricular, que tienen como marco los Lineamientos y Diseños Curriculares de cada Dirección de nivel y modalidad, debiendo incluir dicha propuesta:

- 1. La "Reorganización curricular institucional" elaborada por los equipos directivos para los equipos docentes donde se detallen las orientaciones para la planificación de la enseñanza y los criterios institucionales de evaluación, con el detalle de los y las responsables.
- 2. Las "Propuestas de enseñanza", con los contenidos acordados y las estrategias de vinculación, los acompañamientos a los y las estudiantes y los criterios de evaluación para los diferentes ciclos y años, con el detalle de docentes participantes.
- 3. El "Acuerdo institucional" con las definiciones pedagógicas convenidas en los equipos.

<u>ARTÍCULO 3º.-</u> Determinar que los y las Supervisores/as realizarán las observaciones pertinentes y registrarán las decisiones institucionales, a partir de las cuales llevarán a cabo el acompañamiento a los equipos directivos y docentes durante el 2º período del Ciclo Lectivo, y elevarán vía Dirección Departamental de Escuelas el listado por institución de quienes participaron de las jornadas.-

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el trabajo desarrollado en las Jornadas Institucionales como una instancia de formación permanente y situada, otorgándose UN (1,00) punto a los docentes intervinientes en los proyectos aprobados. Los y las docentes que trabajen en más de una institución acreditarán en aquella que posean mayor carga horaria.-





2270

Martin C. MÜLLER Presidente Consejo General de Educación Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-//LEV.-

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ

VOCAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN **ENTRE RÍOS**

Prof. EXEQUIEL CORONOFFO

VdCAL

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN **ENTRE RÍOS**